

SECRETARIA. Montería, 11 de agosto de 2021

Señora Juez, informo a usted, que hay una petición pendiente por resolver. Radicado 2019-00115. A su Despacho.

AIDA ARGEL LLORENTE

Secretaria.



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería
República de Colombia

Montería, once (11) de agosto de Dos Mil Veintiuno (2021)

REFERENCIA: EXPEDIENTE RADICADO No. 23001311000320190011500

Visto lo informado por la secretaria, y teniendo en cuenta la solicitud escrita de fecha 3 de agosto de 2021, de renuncia de poder que hace el doctor **WILLIAM ANDRES ARIAS HUERTA**, en calidad de apoderado judicial del demandado **YAMIL ELIAS JALLER BORNACELLI**, (cuya personería fue reconocida por auto de fecha 26 de agosto de 2019, folios 142), indicando que éste se encuentra a paz y salvo, y acompaña comunicación enviado a dicho interesado procesal; el Despacho, considera viable acceder a aceptar la renuncia, con apego a lo normado en el artículo 76 inciso 4 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el juzgado

RESUELVE

1º.- ACEPTAR la renuncia al poder presentada por el apoderado judicial del demandado señor **YAMIL ELIAS JALLER BORNACELLI**, en merito de lo motivado en auto.

2º.- Comuníquesele la decisión al sujeto procesal pasivo. Hágase esto a través de su correo electrónico: yamiljaller@hotmail.com

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,


MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ

ecl